

- Unitaria de niños de Los Torraos, del Ayuntamiento de Ceuti (Murcia), al de la unitaria de niñas, pasando ésta al que deja vacante la primera.
- Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Burgui (Navarra), a los nuevos construidos.
- Unitaria de niños de Arnoya-Puente, del Ayuntamiento de Arnoya (Orense), al nuevo construido.
- Unitaria de niños y unitaria de niñas de San Lorenzo de Trives, del Ayuntamiento de Puebla de Trives (Orense), a los nuevos construidos.
- Unitaria de niños de Ríomolinos, del Ayuntamiento de Quintela de Leirado (Orense), al nuevo construido.
- Mixta de Ricaliente, del Ayuntamiento de Llanes (Oviedo), al nuevo construido.
- Mixta de Linares, del Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo), al nuevo construido.
- Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Bernuy (Bernuy de Porreros), al nuevo construido.
- Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Cozuelos de Fuentidueña (Segovia), a los nuevos construidos.
- Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Cuevas de Provanco (Segovia), a los nuevos construidos.
- Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Erceros (Segovia), a los nuevos construidos.
- Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dhesa (Segovia), a los nuevos construidos.
- Unitaria de niños y unitaria de niñas número 1, de Santa Bárbara, del Ayuntamiento de Teod de los Vinos (Tenerife), al de las unitarias de niños y niñas número 2, pasando éstas a los que dejan vacantes las primeras.
- Unitaria de niñas «Barrio de la Salud», del casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (capital), al edificio del Grupo Escolar «25 de Julio», donde constituirá sección de niñas del mismo.
- Mixta del casco del Ayuntamiento de Galve (Teruel), al nuevo construido.
- Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Gea de Albarracín (Teruel), a los nuevos construidos.
- Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Almonacid de Toledo (Toledo), al nuevo construido, donde constituirán Escuela graduada de niños y de niñas, con dos secciones cada una.
- Unitaria de niños, unitaria de niñas y Escuela de párvulos del casco del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells (Valencia), a los nuevos construidos.
- Unitaria de niños y unitaria de niñas del Portazgo-Barrio Estación, del Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza), a los nuevos construidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de octubre de 1961 por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma y acondicionamiento del Instituto Laboral de Tapia de Casariego (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de aprobación del proyecto de obras de reforma y acondicionamiento del Instituto Laboral de Tapia de Casariego (Oviedo); y

Resultando que encomendada al Arquitecto don Jorge Fernández y Fernández-Cuevas la redacción de un proyecto de obras de reforma y acondicionamiento en el Instituto Laboral de Tapia de Casariego (Oviedo), lo eleva, con un presupuesto total de 3.510.231,35 pesetas, distribuido en la forma siguiente:

Ejecución material, 2.839.072,94 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100 sobre la ejecución material, 425.960,93 pesetas; pluses, 106.679,03 pesetas; presupuesto de contrata, 3.371.712,95 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 sobre la ejecución material, una vez deducido el descuento establecido por Decreto de 7 de junio de 1933, pesetas 40.740,71; al mismo, por dirección de obra, 40.740,71 pesetas; honorarios por fuera de residencia, 20.370,35 pesetas; 61.111,05 pesetas. Honorarios de Aparejador, 60 por 100 de los de dirección, 36.665,63 pesetas. Total, pesetas 3.510.231,35;

Resultando que remitido a informe del Asesor Industrial en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y del Arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el referido Patronato, lo informan favorablemente con fechas 24 y 29 de julio último;

Considerando que informado el proyecto por la Delegación de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se ha dado puntual cumplimiento a lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de obras de reforma y acondicionamiento del Instituto Laboral de Tapia de Casariego (Oviedo), redactado por el Arquitecto don Jorge Fernández y Fernández-Cuevas por un presupuesto total de 3.510.231,35 pesetas, que será satisfecho en su día con cargo a los fondos disponibles del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de octubre de 1961 por la que se adjudican las obras de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vista la documentación a que se hará referencia; y

Resultando que una vez aprobado en Consejo de Ministros de 14 de julio del año actual el expediente sobre ejecución de obras de reforma y ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid, se convocó la oportuna subasta para proceder a su adjudicación, por Resolución de 11 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del día 20), conforme a la siguiente distribución: Ejecución material, 5.194.353,93 pesetas; pluses, 311.661,24 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, pesetas 779.153,09. Total presupuesto de contrata, 6.285.168,26 pesetas; honorarios de Arquitecto por redacción del proyecto, según tarifas primera y segunda, grupo cuarto, 1,75 por 100 sobre ejecución material, con el descuento del 33 por 100, pesetas 60.903,80; ídem id., por dirección de obra, 60.903,80 pesetas; ídem de Aparejador, 60 por 100 de los de dirección, pesetas 36.542,28. Total del proyecto, 6.443.518,40 pesetas;

Resultando que transcurrido el plazo para presentación de documentos conforme a las bases de la expresada convocatoria, en sesión celebrada por la Comisión adjudicataria el día 4 de octubre de 1961, se examinaron los pliegos abiertos de las proposiciones correspondientes a los cinco licitadores presentados: «García Jiménez e Hijos»; «Mecón, S. A., de Construcciones»; «Drazaos y Construcciones, S. A.»; «Constructora Asturiana, S. A.» y don Juan Letamendi, rechazándose las relativas a «García Jiménez e Hijos»; «Mecón, S. A., de Construcciones», y «Drazaos y Construcciones, S. A.» por no presentar, conforme se requiere en la convocatoria en cuestión, el pliego del desarrollo de la obra con el detalle de las respectivas etapas.

Vista la convocatoria de 11 de septiembre de 1961, el pliego de condiciones generales para las obras del Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación, y

Considerando que al procederse a la apertura de los pliegos cerrados correspondientes a las entidades «Constructora Asturiana, S. A.» y don Juan Letamendi, la primera ofrece realizar la obra en 6.216.031,40 pesetas, lo que supone una baja del 1,10 por 100 respecto a la cifra de contrata, y don Juan Letamendi se compromete a su ejecución en 4.832.603,024 pesetas, lo que produce un 23,11 por 100 en orden a la cifra consignada para la contrata;

Considerando que no se produjo reclamación alguna en la sesión celebrada por la Comisión respectiva el día 4 de octubre de 1961, en razón a lo cual se acordó adjudicar provisionalmente las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid a don Juan Letamendi en un presupuesto de contrata de pesetas 4.832.603,024.

Considerando que asimismo han transcurrido quince días desde la expresada fecha de 4 de octubre de 1961 sin que se haya producido reclamación alguna sobre la adjudicación provisional llevada a término.

Este Ministerio ha tenido a bien elevar a definitiva la adjudicación hecha a favor de don Juan Letamendi en un total de pesetas 4.832.603,024, presupuesto de contrata de las obras

de reforma y ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid, debiendo el adjudicatario formalizar en el término de cinco días a partir de la fecha la fianza definitiva, según lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1960, número 86, y Orden de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio) y el oportuno contrato, conforme a los términos de la convocatoria de subasta, pliego de condiciones generales del Departamento y pliego de condiciones especiales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de octubre de 1961 sobre constitución del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María», de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se solicita la modificación de la constitución del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María», de Granada; y

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto que el Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María», de Granada, quede constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Vocales honorarios: Don Antonio Méndez Rodríguez Acosta y don Pedro Moreno Segura.

Presidente efectivo: Don Pedro Manjón Lastra, mayor.

Vicepresidentes: Don Manuel Jiménez Hurtado.

Secretario: Don Pedro Manjón Lastra, menor.

Vicesecretario: Don José Ayala Cantos.

Tesorero: Don Fernando Muñoz Medina.

Vocales: Don Francisco Vachiano García, don Tomás López Jurado, don Juan Morales-Rodríguez y don Alvaro Antimio y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de octubre de 1961 por la que se dispone que las Escuelas que se citan de Ronda pasen a depender del Consejo Escolar Primario «Monte de Piedad y Caja de Ahorros».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por los Consejos Escolares Primarios que se harán mérito, en solicitud de que cese la tutela y pasen a depender del «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda»;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, y que el Consejo Escolar Primario «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda» presta su conformidad y se compromete a todas cuantas obligaciones le sean propias en relación con las Escuelas que han de pasar a depender del mismo, y los favorables informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que a todos sus efectos se consideren como Escuelas Nacionales, dependientes del Consejo Escolar Primario «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda», las dos unitarias de niños, dos de niñas y dos de párvulos del barrio de San Francisco del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), cesando en la tutela del que actualmente depende.

2.º El derecho de propuesta de nombramiento con destino a las nuevas Escuelas que de él depende, será con ocasión de vacante y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de octubre de 1961 por la que se dispone la constitución del Consejo Escolar Primario «Patronato de Escuelas Católicas de San Bernabé», de Logroño.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado, en el que se solicita que los Consejos Escolares Primarios, que se harán mérito, queden unificados y el traslado de las Escuelas Nacionales dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y que redundará en beneficio de los intereses generales de la enseñanza y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que los Consejos Escolares Primarios «San Bernabé» y «Congregaciones Marianas de Luises», de Logroño (capital), se unifiquen con la denominación «Patronato de Escuelas Católicas de San Bernabé» de Logroño, el que quedará constituido por todos los Vocales de los antes citados, así como por el Presidente efectivo.

2.º Que las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, y que fueron concedidas como dependientes de los citados Consejos Escolares Primarios, se trasladen a los locales que se harán mérito:

Graduada de niñas de tres secciones, al local ofrecido al efecto en Mirasierra.

Unitaria de niños «Camino del Cristo» y unitaria de niños «Martín Ballesteros» al edificio del Grupo escolar «San Bernabé», donde constituirán secciones de niños del mismo.

Unitaria de niñas «Camino del Cristo» al local ofrecido al efecto en el Circuito Católico de Obreros.

Unitaria de niñas «Martín Ballesteros», al local ofrecido al efecto en el Circuito Católico de Obreros, donde constituirá, con la anterior unitaria de niñas, una Graduada de niñas, «Circulo Católico de Obreros», con dos secciones.

3.º Que a todos sus efectos se transforme en unitaria de niñas la mixta de la carretera de Laguardia, la que continuará funcionando en el mismo local.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de octubre de 1961 por la que se crean Escuelas Nacionales en regimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito del consignado en el presupuestos de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y los favorables informes emitidos por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una sección de niños, que con la unitaria de niños existente, constituirá una Graduada de niños con dos secciones en la Parroquia Nuestra Señora del Remedio, del Molinar, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca».

Una Graduada de niños con dos secciones, en el internado del Carmen, kilómetro 5 de la carretera de Andalucía, barrio de Las Carolinas-Villaverde, del Ayuntamiento de Madrid (ca-